Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 28-2019
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Paraje Chotuj, Aldea Buena Vista,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 28-2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. T3-8-8 Y CONSTRUCTORA AMERICANA KRCC.

En la población de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a los Diez días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve, Yo, Edduar Amarildo Chún Champet, de cincuenta y dos años de edad, casado, empresario, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal de este municipio, identificado con el número de identificación personal –DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número ocho (8) de fecha doce de octubre de dos mil quince, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y acta de adjudicación de la obra: ***"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PARAJE CHOTUJ, ALDEA BUENA VISTA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN",*** Según Acta Número Treinta y Ocho guion dos mil diecinueve (38-2019) punto Tercero de fecha Nueve de Septiembre del año dos mil diecinueve (09/09/2019) y Aprobación de Adjudicación siendo el Pto. 5º. Del Acta No. 22-2019 de Sesiones Extraordinarias, de fecha Nueve de Septiembre del año dos mil diecinueve (09/09/2019); donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de LA MUNICIPALIDAD para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa "CONSTRUCTORA AMERICANA KRCC." Ubicada en 1ª calle acceso 1,1-50 Zona 5 San Marcos, referente al Proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PARAJE CHOTUJ, ALDEA BUENA VISTA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN",*** Y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: el Señor: Onésimo González Roblero, de Cincuenta y Dos años de edad, Soltero, Guatemalteco, Empresario, originario y vecino del Municipio de San José Ojetenám, San Marcos, con residencia en 3ª avenida 1-39 Zona 1 San José Ojetenám, departamento de San Marcos, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI- número Dos mil seiscientos cuatro espacio ochenta y ocho mil setecientos cuatro espacio mil doscientos veinticuatro 2604 88704 1224, extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, de la República de Guatemala, actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa "CONSTRUCTORA

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 28-2019
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Paraje Chotuj, Aldea Buena Vista, San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

No.	CANTIDAD	UNIDAD	RENGLON DE TRABAJO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	400.00	M2	TRABAJOS PRELIMINARES	Q 45.53	Q 18,212.00
2	9.00	M2	CANAL DE REJAS+DESARENADOR+TRAMPA DE GRASA	Q 17,920.50	Q 161,284.50
3	25.00	M3	SEDIMENTADOR PRIMARIO+FILTRO PERCOLADOR	Q 7,038.98	Q 175,974.50
4	14.00	M2	PATIO DE LODOS	Q 10,184.57	Q 142,583.98
5	4.00	Unidad	CAJA DE REGISTRO	Q 12,203.75	Q 48,815.00
6	12.00	Unidad	TUBERIA PVC NORMA F949 Ø 6" (PLANTA DE TRATAMIENTO)	Q 3,060.41	Q 36,724.92
7	175.00	ML	TUBERIA PVC NORMA F949 Ø 8" (LINEA PRINCIPAL ALCANTARILLADO)	Q 941.38	Q 164,741.50
8	2.00	Unidad	POZOS DE VISITA h=1.50	Q 23,578.75	Q 47,157.50
9	1.00	unidad	LIMPIEZA FINAL	Q 4,006.10	Q 4,006.10
	TOTAL				Q 799,500.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.799,500.00). El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma tripartita según Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento entre: El Consejo Departamental de Desarrollo, de la siguiente manera: a) Aporte del presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil Diecinueve, a través del Consejo Departamental, por la cantidad de: Setecientos Noventa y Siete Mil Quetzales Exactos (Q.797,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos provenientes de los aportes del situado constitucional, Renglón 331 fuente 22-0101-0001, aportará la cantidad de: Dos Mil quetzales Exactos (Q.2,000.00; y c) La Comunidad representada a través del Consejo Comunitario de Desarrollo, en la cual aportaría la cantidad de: Mil Quetzales Exactos (Q.1,000.00) ya que por razones de encontrar Superávit aportará la cantidad de: Quinientos Quetzales Exactos (Q.500.00) teniendo como costo total el presente contrato de: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.799,500.00). erogaciones que se cargaran al renglón especifico del presupuesto Municipal, en vigencia. **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) ANTICIPO: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.159,900.00), b)

entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Onésimo González Roblero, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa "CONSTRUCTORA AMERICANA KRCC." declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 28-2019
Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Paraje Chotuj, Aldea Buena Vista,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a Diez días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET Y ONÉSIMO GONZÁLEZ ROBLERO. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Edduar Amarildo Chún Champet identificado con el número de identificación personal –DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y el señor Onésimo Roblero, con Documento Personal de Identificación –DPI- número Dos mil seiscientos cuatro espacio ochenta y ocho mil setecientos cuatro espacio mil doscientos veinticuatro 2604 88704 1224 *extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.-* ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
AMARILDO CHUN
ALCALDE
MUNICIPAL
TOTONICAPAN

Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes

Onésimo González Roblero
Propietario
AMERICANA KRCC

CONSTRUCTORA AMERICANA
K.R.C.C.
Calle Acceso 1-50
ZONA 5, SAN MARCOS

ANTE MÍ:

LICENCIADO
Esvind Alejandro Racancoj Ulin
ABOGADO Y NOTARIO

REPUBLICA DE GUATEMALA
2431349
2019
QUETZALES
LICENCIADO
Esvind Alejandro Racancoj Ulin
ABOGADO Y NOTARIO
AN-010504
ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL